



MUNICIPALIDAD DE
SANGUILLERMO

San Guillermo, 17 de noviembre de 2021.-

Sr. Astudillo Alejandro
Jefe Distribución
Agencia E.P.E San Guillermo

Por medio de la presente me dirijo a usted con el finde solicitarle la factibilidad de la provisión de energía eléctrica para los siguientes suministros en terrenos identificados como:

- Lote Letra B Parda de Impuesto Inmobiliario N. °07-16-00-542060/8001.

Ubicado en la Manzana N.º 0014, entre las calles Pasteur al norte, Uruguay al Sur, Islas. Malvinas al oeste y calle Santa Fe al este, del Barrio denominado como Barrio San Benito de la Localidad de San Guillermo.

En el mencionado lote se construirán viviendas mediante el subprograma de Ejecución de Viviendas Individuales en lote propio.

Sin otro particular, saludamos muy atentamente.

OF. TECNICA




Arq. MARIANA BOSIO
Secretaria de Obras
y Serv. Públicos
Municipalidad de San Guillermo



San Guillermo, Noviembre 19 de 2.021.-

Municipalidad de San Guillermo
Sec. de Obras y Ser. Públicos
Arq. Mariana Bossio
S _____ / _____ D

Por medio de la presente me dirijo a Ud. con el fin de responder a su requerimiento de factibilidad de suministro eléctrico, para un predio destinados a viviendas mediante el subprograma de Ejecución de viviendas en lote propio.

Es **afirmativa la factibilidad de suministro** para el futuro loteo de la manzana lote letra **B, P.I. N° 07-16-00-542060/8001**, teniendo en cuenta que se encuentra en zona urbanizada de Barrio San Benito, y que se podría tomar como punto de conexión la Seta ubicada en calle Av. Santa Fe y López y Planes pero se deja constancia que el Municipio deberá presentar a futuro:

- Anteproyecto o Cálculo de la potencia que demandará.
- Nota solicitando eximición de pago de canon por lote.
- Acreditar titularidad de los lotes.
- Documentación de los beneficiarios de cada parcela.
- Informe socio económico por cada grupo familiar.
- Cualquier otra información al respecto que se estime necesaria.

Se informa también que nuestra Superioridad de acuerdo al análisis de la documentación presentada, determinará eximir a esa municipalidad del pago del cargo correspondiente para cubrir los costos referidos a la expansión de infraestructura eléctrica en MT-BT (Media Tensión-Baja Tensión).

No obstante, se deberá confeccionar un proyecto general para la electrificación de la manzana en cuestión, el que podría estar sujeto a la celebración de un convenio entre la Empresa provincial de la Energía de Santa Fe y la Municipalidad de San Guillermo.

Se emite la presente para ser presentada ante quien corresponda.



Arq. Mariana Bossio
EPE SAN GUILLERMO